

Lanús, 15 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° C-89.295-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Patiño, Rodrigo, Coordinador de Abordaje Territorial del Municipio de Lanús, en nota de fecha 11 de noviembre de 2018, informa que se realizaron relevamientos y se asistió a los vecinos del Barrio Pampa, los cuales se vieron afectados como consecuencia de las tormentas e inundación acaecidas los días 10 y 11 de noviembre del corriente. En esa circunstancia, al relevar la vivienda sita en la calle Pampa N° 1.205, donde habita el Sr. Ponce, Carlos Alberto - D.N.I. 33.575.085 - y su grupo familiar, se observa que la misma se encuentra anegada, con lo cual se brinda asistencia a la familia, ya que para ingresar a la vivienda se debe atravesar un pasillo donde se encuentra un caño de desagüe de aguas pluviales y servidas que se halla desbordado, asimismo la vivienda se encuentra construida en un nivel inferior a la calle, por lo cual, antes las lluvias, desbordan los desagües, ingresando agua y provocando la inundación de la vivienda. Por tal motivo, el Coordinador antes mencionado solicita se gestione una ayuda económica para paliar la situación habitacional del grupo familiar;

Que por Informe Social realizado por la Trabajadora Social Lic. ROMANO, MÓNICA A. - M.P. 18.554 - de fecha 12 de diciembre de 2018, concluye su Diagnóstico Profesional, atento a lo conversado y relevado, que la familia se encuentra en situación de vulnerabilidad e inhabitabilidad del inmueble, sugiere evaluar la posibilidad de dar respuesta favorable a la solicitud de una ayuda económica, a fin de realizar los arreglos necesarios para solucionar la situación habitacional planteada;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota del 14 de diciembre de 2018, solicita se arbitren las instancias administrativas necesarias para que se otorgue una Ayuda Económica de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor del Sr. Ponce, Carlos Alberto - D.N.I. 33.575.085 -;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 18 de diciembre de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

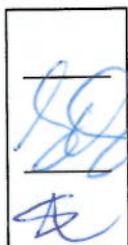
ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor del Sr. Ponce, Carlos Alberto - D.N.I. 33.575.085 -, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 14 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del Sr. PONCE, CARLOS ALBERTO - D.N.I. 33.575.085 -, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.



ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal